



PARA INFORMACION

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

1. El Protocolo de Entendimiento complementario sobre la tramitación de las quejas relativas a la utilización de trabajo forzoso fue suscrito entre el Gobierno de Myanmar y la OIT el 26 de febrero de 2007 a modo de prueba por un período de 12 meses ¹. Por consiguiente, está previsto que expire poco después de la reunión de marzo de 2008 del Consejo de Administración.
2. La Oficina ha mantenido discusiones con el Gobierno de Myanmar, tanto en Yangon como en Ginebra, sobre la forma en que ha funcionado el Protocolo de Entendimiento y las opciones que se presentan para el futuro, incluso su eventual prolongación y otras cuestiones conexas. En esas discusiones también se han abordado todas las cuestiones derivadas de las conclusiones pertinentes adoptadas por el Consejo de Administración en noviembre de 2007 ².
3. Una misión de la sede de la OIT, programada para fines de febrero, visitará Myanmar con el fin de mantener discusiones más detalladas. El resultado será comunicado a los miembros del Consejo de Administración lo antes posible, junto con informaciones factuales sobre el funcionamiento del Protocolo de Entendimiento complementario. El informe abarcará también las actividades realizadas por el Funcionario de Enlace desde la reunión de noviembre de 2007 del Consejo de Administración.

Ginebra, 27 de febrero de 2008.

Este documento se presenta para información.

¹ Documentos GB.298/5/1, párrafo 6; GB.298/PV, párrafo 139.

² Documento GB.300/8.